REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL

DECRETO ALCALDICIO № 466

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-

4.- El D.F.L. Nº 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-

- 5.- La Ley № 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación.-(Ley SEP.)
- 6.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. Nº 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-(Código del Trabajo)

8.- La Ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.

9.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Monitora de apoyo al Plan de Mejora del proceso educativo del establecimiento, y encargada de las labores de reforzamiento a los alumnos prioritarios de la Escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral., justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir dichas funciones en el citado establecimiento educacional.-

DECRETO

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se específica y a contar de la fecha que se señala:

GRACIELA ALEJANDRA SALDIAS GARRIDO.-NOMBRE

13.374.946-2.-R.U.T. Nº

SI.- (Se adjunta documentos).-INGRESA AL SERVICIO

LICENCIADA DE ENSEÑANZA MEDIA .-TITULO/ESTUDIOS

MONITORA DE APOYO AL PLAN DE MEJORA AL CARGO PROCESO EDUCATIVO NIVEL BASICO.-

Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral.-LUGAR DE TRABAJO

JORNADA DE TRABAJO 38 horas cronológicas semanales.-

Desde el 16 de Junio de 2009 y hasta el 28 de Febrero DURACION DEL CONTRATO:

de 2010.--

\$172.710(ciento setenta y dos mil setecientos diez pesos) REMUNERACION

Más bono de la Ley Nº 19.464 que asciende a \$38.988.-

2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

INICIA

\$ESPORIA

son Juridic

10001

HORDICA

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese

JANORA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION

SECRETARIA

Contraloría Regional del Maule.

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4,- Interesado.-

5.- Establecimiento.-

ALCALOR

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

ISRAEL URBUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

7.- Decretos Alcaldicios.-

CONTRATO DE TRABAJO

TRABAJADOR:	En Parral, 19 de Junio de 2009
Apellido Paterno	GARRIDO GRACIELA ALEJANDRA
Nacionalidad : Chilena	Apeliido Materno Nombres
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	5. Identidad : 13.374.946-2,-
RUT. Nº <u>13.374.946-2</u>	Fecha Nacimiento : 09-Noviembre-1978 Procedencia : Parr
Dirección : Urrutia	Nº 857 Parral -
EMPLEADOR O EMPR	RESA:
Nombre del Empleador	: I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION
Representante Legal:	ISRAEL URRUTIA ESCOBAR RUT.: 4.860.477-3
Dirección: <u>Diecioch</u>	ho N° 853 Parral
Entre las partes arriba indivi contratantes convienen en de	idualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los enominarse trabajador y empleador, respectivamente.
	dor se compromete a ejecutar la siguiente labor : MONITOR
DE APOYO AL PLAN DI	E MEJORA DEL PROCESO EDUCATIVO, NIVEL BASICO
En la Sección : Educado	ción dol satation de
lenominado : "ARRAU ME	ENDEZ" LISCUEIA E - 5/9
Calle : FRANCISCO B	PELMAD PARRAL
	TODLACION ARRAITMENDEZ
FRCERO: El trobaio an ef	trabajo será la siguiente : 38 Horas cronológicas semanales
ERCERO : El trabajo se efe	ectuará por : MES
(indicar si se efectúa por tiempo	o, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).
l empleador se comprome ndicar valores en \$ y en le	ete a remunerar al trabajador en la forma que se indica : etras) ;
a) sueldo base por : \$	172.710 (Ciento setenta y dos mil setecientos diez pesos)
, and a didicio	rigi. V 30.300 [[[einta v ocho mil povocionta-
c) gratificación anual de	a : ===
UINTO : El presente contra	ato durará : Desde el 16 de Junio de 2009 hasta el 28 de Febrer
	and the second of the second o
podrá ponérsele término c	112000 concurre here all
podrá ponérsele término c ves vigentes v en caso de	cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las despido por desahucio del empleador, éste pagará, al trabaja de
podrá ponérsele término c yes vigentes y en caso de la indemnización ascende	ente a ===================== al trabajador
podrá ponérsele término c yes vigentes y en caso de na indemnización ascende ervicio sobre el sueldo bas	ente a_========días por años de
podrá ponérsele término c yes vigentes y en caso de la indemnización ascende rvicio sobre el sueldo bas	ente a ===================================

constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

FIRMA DEL EMPLEADOR R.U.T. Nº 4.860.477-3

FIRMA DEL TRABAJADOR R.U.T. Nº 13.374.946-2

NOTA: El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos períodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo. Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testinos.